

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

JMS / IAV / AFJ / MCC / RPM / MIB / COR

MVB / cmb

ADQUISICIONES



DECRETO EXENTO N° 2062.-
CAUQUENES, 02 JUN. 2025

VISTOS:

1. Acta de evaluación de fecha 22 de mayo de 2025 de la Propuesta Pública ID **434-34-LE25** para el “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL**”.
2. Decreto Exento N°1814 de fecha 08 de mayo de 2025 donde designa la Comisión Evaluadora correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-34-LE25** para el “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL**”.
3. Decreto Exento N°1528 de fecha 23 de abril de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-34-LE25** para el “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL**”.
4. Memo 1051 de fecha 10 de abril de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 08 de mayo de 2025.
6. Reporte de la oferta Mercado Público Licitación N°**434-34-LE25**.
7. Proyecto ID: **1430-49-PC25**, asociado a la cuenta 215-22-04-004 (4-29) “Productos Farmacéuticos”.
8. Decreto Exento N°403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
9. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2024 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes.
10. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
11. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
12. La Ley 21.634, que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad de gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
13. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
14. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de licitar “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL**”.
- b) El resultado del análisis del reporte de las ofertas de Mercado Público, presentada a la propuesta pública ID: **434-34-LE25**, para el “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL**”.

b.1) La oferta presentada por el proponente **AGR SPA**, se declara inadmisibles por no dar respuesta a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, no adjuntando declaración jurada notarial y/o firma electrónica avanzada, certificado de antecedentes laborales y previsionales vigente, incongruencia entre cotización y anexo técnico, según lo requerido en el numeral 7.6 de las bases administrativas.

b.2) La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL SAN FERNANDO**, se declara inadmisibles por no dar respuesta a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, no adjuntando declaración jurada notarial y/o firma electrónica avanzada, certificado de antecedentes laborales y previsionales vigente, informe comercial vigente, según lo requerido en el numeral 7.6 de las bases administrativas.

b.3) La oferta presentada por el proponente **DIPROLAB LTDA.**, se declara inadmisibles por no completar datos del representante legal en anexo económico, por no cumplir en el ítem 2 oferta paquetes de pañales de 36 unidades y se solicita de 56 unidades, según lo requerido en el numeral 7.7 de las bases administrativas.

b.4) La oferta presentada por el proponente **MNA.**, se declara inadmisibles por no firmar la propuesta técnica (Anexo N°3), según lo requerido en el numeral 7.5 de las bases administrativas.

b.5) La oferta presentada por el proponente **ROSA CHAMORRO.**, se declara inadmisibles por no ofertar la totalidad de los productos 21/22 según lo requerido en el numeral 3.3 de las bases administrativas.

b.6) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA.**, se declara inadmisibles por no adjuntar propuesta técnica (Anexo N°3), según lo requerido en el numeral 7.6 de las bases administrativas.

DECRETO:

- 1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: AGR SPA, COMERCIAL SAN FERNANDO, DIPROLAB LTDA., MNA, ROSA CHAMORRO, SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA** al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y los Términos de Referencias para la licitación Pública ID: **434-34-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en los puntos b1), b2), b3), b4), b5) y b6) de los considerandos precedentes.
- 2° **DECLÁRESE DESIERTA**, la propuesta pública ID **434-34-LE25** para el **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL"**, por no dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 3.3, 7.5, 7.6 y 7.7 de las Bases Administrativas.
- 3° **PROCEDASE** a declarar desierta esta Licitación Pública y a realizar un primer llamado por Licitación Privada.
- 4° Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

Distribución:

- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante